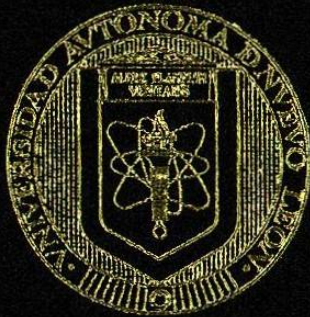


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Y COLEGIO DE CRIMINOLOGIA



"LA LEGITIMA DEFENSA"

Tesis Que en Opción al Grado de Maestro
en Ciencias Penales Presenta el:

Lic. Hugo Martínez García

Cd. Universitaria, Diciembre de 1998

THE
S
E
E
D
S
E
E
S

TM

K1

FDYCS

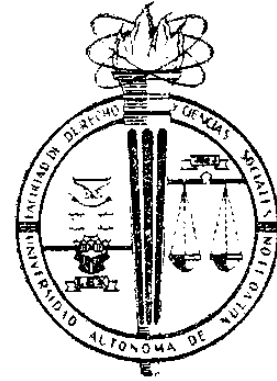
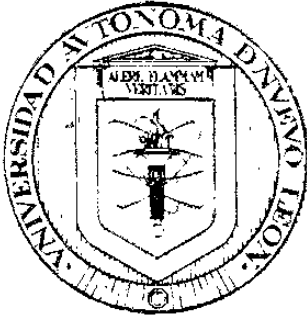
1998

M377



1020124908

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Y COLEGIO DE CRIMINOLOGIA



“LA LEGITIMA DEFENSA”

Tesis Que en Opción al Grado de Maestro
en Ciencias Penales Presenta el:

Lic. Hugo Martínez García

Cd. Universitaria, Diciembre de 1998

TM
K1
FDYCS
1998
M377

0125-70560

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y
COLEGIO DE CRIMINOLOGIA**

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

“LA LEGÍTIMA DEFENSA”

**TESIS QUE EN OPCIÓN AL GRADO DE MAESTRO EN
CIENCIAS PENALES PRESENTA EL:**

LIC. HUGO MARTÍNEZ GARCÍA.



**FONDO
TESIS**

INDICE

Págs.

Introducción	I
Votos razonados	VI
Dedicatoria	XVII

Capítulo Primero. El instituto de la legítima defensa

1.- Concepto de legítima defensa	1
2.- Desarrollo histórico de la legítima defensa en el Derecho Extranjero y en el Nacional	6
3.- Fundamentos doctrinales y jurídicos de la legítima defensa.....	13
3.1.- Teorías de la impunidad.....	13
3.2.- Teorías de la justificación.....	15
3.3.- Teorías positivistas.....	19
3.4.- Mi opinión	20
4.- Estructura dialéctica de la legítima defensa.....	22

Capítulo Segundo. La agresión como causa de la defensa

1.- Concepto de la agresión y sus formas.....	25
2.- Aspectos subjetivo y objetivo de la agresión.....	30
2.1.- Aspecto subjetivo de la agresión.....	31
2.2.- Aspecto objetivo de la agresión o peligro de daño.....	33
3.- Sujetos actuantes de la agresión.....	39
3.1.- Agresión del inimputable.....	39
3.2.- Agresión de una autoridad.....	42
3.3.- Agresión de una muchedumbre.....	47
3.4.- La autolesión	48
4.- Condiciones de la agresión.....	49
4.1.- Agresión violenta.....	50
4.2.- Agresión actual o inminente.....	55
4.3.- Agresión ilegítima.....	65

Capítulo Tercero. Bienes jurídicos objeto de la agresión

1.- Los intereses defendibles.....	70
2.- La vida y la integridad corporal.....	73
3.- La libertad	76
4.- Los valores éticos	78
5.- El domicilio y la legítima defensa privilegiada.....	85
6.- Los derechos patrimoniales.....	88

Capítulo Cuarto. La defensa como efecto de la agresión

1.- Noción fáctica de la defensa.....	94
2.- Voluntad de defensa	97
3.- Sujeto actuante de la defensa.....	100
3.1.- Defensa de terceros.....	101
3.2.- La defensa del Estado.....	103
3.3.- La offendícula	104
4.- Fundamentos y requisitos de la defensa propia.....	107
5.- La necesidad como fundamento de la defensa privada.....	107
5.1.- Oportunidad en la defensa.....	111
5.2.- Falta de provocación suficiente.....	114
5.3.- Imprevisibilidad e inevitabilidad de la agresión.....	118
5.4.- La necesidad racional.....	125
6.- La proporcionalidad en los medios utilizados y entre los bienes jurídicos en conflicto	131
7.- Criterios para apreciar la proporcionalidad.....	134

Capítulo Quinto. Límites y problemática de la legítima defensa

1.- Límites de la legítima defensa.....	143
1.1.- Exceso en la legítima defensa.....	144
1.2.- La defensa putativa.....	148
2.- Problemática de la legítima defensa.....	155
2.1.- Legítima defensa y riña.....	156
2.2.- Legítima defensa recíproca.....	160
2.3.- Legítima defensa contra el exceso de la legítima defensa.....	160

Capítulo Sexto. Conclusiones generales.....	166
Bibliografía	173

INTRODUCCION

Por antonomasia el instituto de la legítima defensa, es el prototipo de la antijuridicidad negativa, que hace inexistente la ofensa a la norma de cultura que va implícita en la norma penal; y por ende, la del delito previsto en la legislación represiva.

Sobre la legítima defensa, como substrato del instinto de conservación del ser humano, pretendo, a fin de obtener el título de Maestro en Ciencias Penales, llevar a cabo una análisis descriptivo de las bases que la conforman, de acuerdo con la doctrina de los penalistas más autorizada sobre el tema. Para luego, demostrar, que de acuerdo con las reflexiones de esos insignes estudiosos del derecho penal, y de los principios de justicia, equidad y seguridad jurídica, que dan vida a nuestro sistema legal mexicano, las estructuras legales que sirven de fundamento a dicha causa de justificación, en el Código Penal de Nuevo León, resultan inoperantes en la realidad social imperante.

El derecho no debe permanecer estático, debe de ser dinámico y renovarse de acuerdo y al paso con que cambia y se transforma la sociedad; y bajo ésta premisa, estoy convencido de que la panorámica jurídica actual, de la legítima defensa plasmada en el Código Penal de Nuevo León, no es prometedora. Por el contrario no ofrece futuro, y esa nebulosa visión que se tiene, es debido, a que tal y

como se encuentra prevista, reviste una serie de aristas difíciles de conjuntar dentro del sumario. Tesitura que cierra la puerta a verdaderas legítimas defensas, desmereciendo la noble función del juzgador en la impartición de justicia, no por ineptitud, sino por un defecto congénito en la norma jurídica que contempla la hipótesis legal de la conducta defensiva.

La estructura legal de nuestra legítima defensa en el Estado de Nuevo León, copia de la del Código Penal Federal anterior al vigente, concebida en puridad jurídica para hacerla inoperante, ha recibido severas críticas, y se ha afirmado por parte del maestro Mariano Jiménez Huerta: “que regula de adverso la defensa, con monótona, fatigosa e inelegante prolijidad; con excesivo causismo y barajando requisitos positivos y negativos”. Definitivamente la forma tan caótica, con la que se describe las estructuras legales de nuestro instituto, no puede generar más que un menoscabo de esos valores llamados justicia, equidad y seguridad jurídica, en la noble y fatigosa tarea de administrar justicia.

Las condiciones sociales cambian, y en nuestra época actual, caracterizada por la zozobra que le imprime toda una serie de detonantes sociales, como son principalmente, el uso indiscriminado del alcohol, de las drogas, el incremento de las armas de fuego, de los

medios de comunicación y del libertinaje sexual, por citar algunos, son factores que conjugados o en forma autónoma, conllevan a un estado potencial de agresividad, que no requiere de una rigurosa actualización, para justificar la defensa necesaria. Y me refiero a esto, porque como se encuentra acuñada la institución, se exige, como requisito de primer orden, que la agresión debe ser “actual”, la defensa contra una agresión inminente, no encuentra amparo. Sólo se nos habla, sin el correlato respectivo de un peligro inminente, de un efecto sin causa.

De manera desactualizada, también se nos habla de “agresión violenta”, dejando sin defensa el agente que es víctima de un delito de omisión por comisión, que se caracterizan por la ausencia de un acto de fuerza o en otros términos de violencia. De igual suerte se manejan las llamadas circunstancias negativas, que más que hacer inexistente el instituto, se prestan a confusiones por su difícil comprensión, y su desafortunada redacción.

En el desarrollo del presente tema voy a referirme a los principales ingredientes, que sustancialmente integran el concepto ius naturalista de legítima defensa, cuyo contenido es de carácter dialéctico, en razón de que nos encontramos frente a dos fuerzas antagónicas; una agresión injusta y una defensa necesaria, de cuyo fatal choque surge una síntesis, que dentro de la concepción hegeliana significa el triunfo del derecho, sobre el injusto, ante la imposibilidad momentánea y

contingente del Estado, de hacer prevalecer el orden jurídico. Así mismo, de manera necesaria analizaré las condiciones o atributos, tanto de la agresión como de la defensa, que junto con éstos elementos, tesis y antítesis, conforman legalmente el instituto de la legítima defensa.

En el primer capítulo, preciso el concepto de legítima defensa, y lo abordo de acuerdo con la concepción moderna que se tiene sobre el mismo. Hago alusión al desarrollo histórico de la institución, tanto en el derecho extranjero como en el nacional. Dado que la legítima defensa, en su etapa embrionaria tiene su justificación psicológica en el instinto de conservación, el que adquiere una dimensión jurídica a partir del momento en el que la sociedad se organiza jurídicamente, a través del concepto "Estado". Se analiza también las diversas teorías que los estudiosos del Derecho Penal, han elaborado a fin de justificar el instituto. Se precisa también, científicamente, cuál es la naturaleza y el carácter de esa causa de justificación, que dentro de la dinámica de los hechos que le dan origen, denota perfiles imprecisos, y difíciles de asimilar.

En el segundo capítulo trataré todo lo relativo al concepto de agresión; sus formas, sus aspectos, los sujetos actuantes, y lo relativo a las condiciones que deberán surtirse, a fin de que se justifique la defensa personal.

En el tercer capítulo, en forma detallada analizaré lo concerniente a los intereses jurídicos defendibles, y que pueden ser objeto de una agresión; y de forma colateral detallaré lo relativo a la legítima defensa privilegiada, en razón de que la misma se encuentra relacionada con un interés defendible, como lo es el domicilio.

En el capítulo cuarto, se abordará el estudio de la antítesis de la agresión, o sea, la defensa, en su concepción fáctica y psicológica, con relevancia jurídica. Así mismo, se analizará quiénes pueden ser los sujetos actuantes de la defensa; y lo que considero la columna vertebral de la legítima defensa, el tema relativo a la necesidad como fundamento de la defensa, en su amplia gama.

En el quinto capítulo, para mejor comprensión del instituto, hago un análisis de los límites y de la problemática que presenta la legítima defensa; y como consecuencia de las figuras jurídicas que le son afines. Para finalizar con las conclusiones generales de éste trabajo.

Otoño de 1998.

LIC. HELIO AYALA VILLARREAL

Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Estimado Maestro:

Me es muy grato saludarlo y dar contestación al oficio con referencia DEP/OF37/98, de fecha 15 de octubre del presente año, en el que el Coordinador de la División de Estudios de Posgrado, de nuestra querida Facultad de Derecho, el Lic. Carlos Polo Rodríguez, turna para su análisis en mi carácter de Presidente de la Comisión de Tesis, el estudio intitulado "La Legítima Defensa", que para obtener el grado académico de Maestría en Derecho presenta el Lic. Hugo Martínez García.

Al respecto, con fundamento en los artículos 33, 34, fracción b, 35, 36 y 37 del Reglamento de Tesis de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, me permito formular mi VOTO APROBATORIO, basándolo en las siguientes consideraciones:

Se trata de un estudio que consta de seis capítulos; en el primero de ellos el Licenciado Martínez, nos ubica en el instituto de la legítima defensa, analizando para ello su concepto, su evolución histórica tanto en el derecho extranjero como nacional, así como las distintas teorías que le dan fundamento doctrinal.

En un segundo capítulo trata la noción de la agresión como causa de la defensa, ocupándose de su concepto y sus formas, analizando los aspectos objetivos y subjetivos de la agresión, los posibles sujetos actuantes en la misma, así como sus distintas modalidades.

En el tercer capítulo, aborda el tema relativo a los bienes jurídicos tutelados objeto de la agresión, como lo son la vida, la integridad corporal, la libertad, los derechos patrimoniales, el domicilio y los valores éticos.

En un cuarto capítulo, el sustentante se ocupa de investigar la defensa como efecto de la agresión, partiendo de la noción fáctica de defensa, la voluntad de defensa, las distintas modalidades del sujeto actuante de la defensa, los fundamentos de la defensa propia, así como el elemento necesidad y sus distintos grados como fundamento de la defensa privada para analizar igualmente la proporcionalidad en los medios utilizados, así como los medios jurídicos en conflicto.

En el quinto capítulo se plantea el tema relativo a los límites y problemática de la legítima defensa, así como sus distintas modalidades y grados hasta llegar pasando de la legítima defensa, a la riña, la legítima defensa recíproca, para llegar al exceso de legítima defensa. El autor realiza interesantes críticas al instituto de la legítima defensa y su necesidad de actualizarlo a condiciones actuales, dado que

explica hoy en día, la agresión puede presentar diversas modalidades distintas a las físicas que es el origen de la misma.

Posteriormente, el Licenciado Martínez García elabora en un capítulo sexto sus conclusiones personales sobre el tema en cuestión. Conviene mencionar que a lo largo del desarrollo de su investigación, el sustentante realiza constantes referencias a diversos tomos del Semanario Judicial de la Federación, en donde se recoge la opinión que en la práctica ha dado el Poder Judicial de la Federación sobre el tema en cuestión, con lo cual se logra una riqueza adicional sobre el mismo.

La bibliografía que presenta el estudio en cuestión es abundante y actualizada, además de ser obra de destacados tratadistas de la materia tanto nacionales como extranjeros.

Por todo lo anterior, es que formulo el presente VOTO APROBATORIO, al trabajo de investigación que elaboró el Lic. Hugo Martínez García distinguido alumno de nuestra División de Estudios de Posgrado, así como maestro de nuestra querida Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, felicitándolo por el estudio realizado.

Sin otro particular, querido maestro, reciba mis atentas y distinguidas consideraciones.

“ALERE FLAMMAM VERITATIS”

DR. HECTOR GERARDO ZERTUCHE GARCIA
RUBRICA

SR. LIC. CARLOS POLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TITULAR DE LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO.
P R E S E N T E.

Se ha turnado al suscrito el estudio que como tesis presenta el LIC. HUGO MARTINEZ GARCIA, que titula "LA LEGITIMA DEFENSA". Al respecto me permito exponerle lo siguiente: El compañero Martínez García realiza un análisis sobre la legítima defensa que constituye, a no dudarlo, la principal de las causas de justificación de que se ocupa la Legislación Penal.

Por principio el sustentante se encarga de conceptuar el contenido de la legítima defensa, agregando las teorías más actualizadas por tratadistas tanto nacionales como extranjeros, incluyendo una importante relación de orden histórico, aduciendo un contenido abanderado por las teorías psicologistas, así como la que se sustenta sobre el conflicto de intereses en relación con la vida humana, finiquitándo su conceptuación sobre criterios especiales, inciados en un contenido legal combinado con la necesidad de la repulsa a una agresión para la subsistencia del Derecho, conmovido por el agresor.

Explica asimismo lo relativo a la agresión con sus aspectos subjetivo y objetivo, así como los demás aspectos que enumera y razona sobre su contenido, para en concordancia con algunos criterios razonados, arribar a lo ilegal con etiqueta de la agresión con tendencia justificar la defensa, observándola como una simple noción práctica, hasta llegar a la posible proporcionalidad.

Hace hincapié el compañero Martínez García sobre el contenido de las distintas directrices, para precisar el contenido de la legítima defensa en su exceso, el carácter que puede tener de putativa, así como en el estudio comparativo con la riña, así como la existencia de su reeiprocidad.

Estima el suscrito que el trabajo de investigación del Lic. Hugo Martínez García, es un estudio acucioso del tema de la Legítima Defensa, apreciándose un contenido en sus criterios, digno de buena apreciación, de ajuste a la realidad existente.

Se considera asimismo que es honesto con sus citas, como con las disposiciones legales que son motivo de comentarios.

Por todas las razones expuestas, se emite a favor del sustentante Martínez García, dictamen favorable para la aceptación del trabajo realizado y presentado.

Sin otro particular, me es grato reiterarle mis respetos.

A T E N T A M E N T E

Cd. Universitaria, 13 de Noviembre de 1998

LIC. MARCO ANTONIO LEIJA MORENO

RUBRICA

Sr. Lic. CARLOS POLO RODRIGUEZ

Coordinador de la División de Estudios de Posgrado

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.A.N.L.

Presente.

Distinguido Maestro y Coordinador:

En fecha próxima pasada recibí su comunicación en donde designándoseme como Secretario de la Comisión de Tesis se remitía el estudio elaborado por el Sr. Lic. Hugo Martínez García intitulado "LA LEGITIMA DEFENSA" y presentado como opción para obtener el grado de Master en Ciencias Penales, acuso recibo de lo anterior señalado.

Al efectuar el estudio pormenorizado de tal trabajo, tomando en cuenta su planteamiento, su eficaz fundamentación teórica y legal, la amplia cimentación doctrinal que el Lic. Martínez García hace en su estudio, y tomando en cuenta también sus ponderadas conclusiones elaboradas, considero bien desahogada tal tesis y por encontrarlo correcto le otorgo mi voto a favor.

Aprovecho este conducto para ratificarle mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., a 18 de Noviembre de 1998

LIC. Y MA. CARLOS F. LOZANO RDGZ.

RUBRICA

Monterrey, N. L., a 19 de noviembre de 1998

LIC. CARLOS POLO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE LA DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE
LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

Estimado licenciado:

A través de este medio, envío a Usted, el dictamen relativo a la tesis del
C. Lic. Hugo Martínez García, titulada “La Legítima Defensa”, elaborada
en opción al grado de Maestría en Ciencias Penales.

En atención a lo anterior, me permito opinar que el documento en
cuestión contiene los elementos metodológicos necesarios de
presentación, estructura y coherencia en su contenido.

Asimismo, en lo referente al fondo de dicha investigación, estimo que es
tratado con la debida profundidad, ya que sus hipótesis han sido
demostradas con razonamientos lógicos y considerando las cuestiones
de hechos pertinentes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.

MTRO. HERMINIO CHANONA VILCHIS.

RUBRICA.

A mi esposa Dolores Caballero de Martínez.

Con amor y admiración, y a quien en gran parte debo la elaboración de la presente tesis.

A mis hijos: Maria Dolores, Karla Mariela y Hugo.

“Prolongación de mi ser”.

A mi amigo: Oscar de la Peña Hernandez, a quien le agradezco su colaboración en la transcripción del presente trabajo.